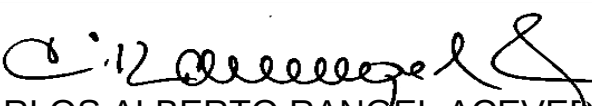


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Para continuar con el trámite del asunto, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas, a la parte demandante por el término de diez días (art.443 C.G.P.).

Para tal efecto, secretaría proceda a publicar con el presente auto el escrito de excepciones allegado vía electrónica.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2019-00031-00

EXCEPCIONES DE MERITO 2019-031

nataly hernandez <nataher0416@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 4:38 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

EXCEPCIONES JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

Bogotá D.C., 16 de Abril del 2021

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIRECCION: Cr10 14-33 P-5 Bogotá

TELEFONO: 2864508

3228612403

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL FIESTASUBA P.H. NIT. 900.126.500-8.

DEMANDADA: YEIMI CATIANA MONTOYA CASTILLO

RADICACION DEL PROCESO: 2019-031

Asunto: Allego Excepciones de Merito

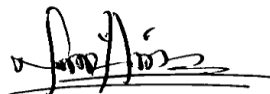
NATALI VIVIANA HERNANDEZ GARNICA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.41.244.923, y Tarjeta Profesional No. 294.192 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando mediante poder especial amplio y suficiente conferido por la señora YEIMI CATIANA MONTOYA CASTILLO, respetuosamente estando dentro del término legal conferido allego Excepciones de Mérito.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Del Señor Juez,

Anexo poder especial amplio y suficiente.

Atentamente,



NATALI VIVIANA HERNANDEZ GARNICA

C. C. No. 41.244.923

T. P. No. 294.192 del C. S. de la J.

Autorizo notificaciones a mi correo electrónico: nataher0416@hotmail.com

Celular. 3102255152.- 3007059992.

Bogotá, D.C., 16 de Abril del 2021.

Doctor

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO

Juez Segundo Civil Municipal de Bogotá.

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefono: TEL: 286 45 08

CEL: (+57) 322 861 2420 (únicamente Whatsapp)

Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVOSINGULAR DE MINIMA CUANTIA PROMOVIDO
POR CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA YEIMI CATIANA MONTOYA CASTILLO.**

EXPEDIENTE No. 2019-031

NATALI VIVIANA HERNANDEZ GARNICA, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cedula de ciudadanía No 41.244.923 y tarjeta profesional No 294.192 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la señora **YEIMI CATIANA MONTOYA CASTILLO**, persona natural mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.361.090 expedida en Bogotá D.C., dentro del asunto de la referencia, ante usted respetuosamente comparezco con este escrito, a proponer Excepciones de Merito, dentro del término y presupuestos señalados por el artículo 442 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, con fundamento en las siguientes consideraciones, a saber:

FRENTE A LOS HECHOS.

PRIMERO: Es cierto

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: No es cierto, ya que como consta en el estado de cuenta emitido por **CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL**, mi poderdante no tiene saldo pendiente por concepto de cuotas de administración de los años 2017-2018-2019 ni 2020, ya que como se evidencia en el acervo probatorio allegado, ha realizado los pagos por concepto de cuotas de administración a favor de **CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL** desde el mes de noviembre de 2019.

QUINTO: No es cierto, ya que como se evidencia, mi poderdante ha realizado los pagos por concepto de cuotas de administración encontrándose al día de hoy sin saldo pendiente por pagar. Solo adeuda la cuota de administración del mes de abril de 2021, la cual se acaba de generar

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Frente a todas las pretensiones propuestas en la demanda, me permito interponer las siguientes Excepciones.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos cuarto y quinto de esta contestación, la ahora demandada pagó en su totalidad las cuotas de administración generadas en el mandamiento de pago emitido por su Despacho el cual motivó esta demanda, dicho pago se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal. (Anexo pág. 6 a 21)

SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD Y MALA FE. Mi poderdante tuvo conocimiento que había sido impetrado un proceso judicial por las cuotas de administración adeudadas en noviembre del 2019, información suministrada por el Administrador del **CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL** sin ofrecer más información solo le manifestó que estaba embargada y que se entendiera con la Abogada.

Mi poderdante no conocía de numero de proceso ni del juzgado en el que se encontraba el proceso en su contra, su afán era pagar las cuotas de administración adeudadas, su situación económica solo le permitía pagar las cuotas realizando abonos, luego llego la pandemia en consecuencia una crisis económica que dificultó que mi poderdante se asesorara de un abogado, por lo cual desde ese momento le solicitó en reiteradas oportunidades al Administrador información de lo adeudado y un acuerdo de pago, él por su parte le manifestó que se entendiera con la abogada y que la buscara, muchas veces en presencia del administrador se llamó a la abogada pero ella no contestaba o simplemente ninguno de los dos le daba información.

Desde noviembre de 2019 mi poderdante empezó a hacer pagos a las cuotas de administración adeudadas, mi poderdante siguió insistiendo muchas veces ante la abogada para poder pagar, pero siempre encontró negativas, falta de información y que la abogada o no le contestara el celular o le dijera que no había ningún acuerdo, es más le hizo llegar mediante el administrador una Cuenta de Cobro por honorarios de abogada por este proceso por valor de \$ 2.851.478, (Anexo pág. 22).

Hasta el momento como consta en el expediente digital **MI PODERDANTE NUNCA FUE NOTIFICADA** ni por notificación personal ni por aviso, todo lo contrario fue presionada a pagar los honorarios de abogada y a que la abogada le dijera que debía pagarlos si quería que se terminara el proceso judicial en su contra.

La apoderada junto con el Administrador de **CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL** realizó un abuso indiscriminado, grave y cruelmente de la condición de inferioridad de mi poderdante, constriñéndola a desembolsar una suma de dinero representado en una cuenta de cobro so pena de despojarla del bien inmueble la cual es su herramienta de trabajo, pese a que el pago total de la obligación ya se había realizado y mi poderdante se encontraba al día, era tanta la presión que sufrió mi poderdante durante varios años que muchas veces la depresión se apodero de ella y no lograba conciliar el sueño, sin embargo nunca pudo pagar ese valor de \$ 2.851.478 de honorarios de abogada que le cobraban razón por la cual nunca le quisieron dar información del proceso.

Todo esto fue innecesario porque desde el año 2019 mi poderdante empezó a ponerse al día con las cuotas de administración adeudadas y era innecesario seguir con un proceso judicial y con el embargo del inmueble, mi poderdante tuvo información sobre el proceso judicial en su contra hasta el año 2021 en el que me contacto como abogada procediéndose a interponer las excepciones.

TERCERA: EXCEPCIÓN INNOMINADA O GENERICA. Solicito al Despacho declarar la prosperidad oficiosa de cualquier otra excepción que llegare a probarse en el transcurso del proceso, de acuerdo con el artículo 282 del Código General del Proceso, el cual prevé lo siguiente:

Artículo 282. Resolución sobre excepciones

En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de Excepción de pago total de la obligación, Excepción de Mala Fe, Excepción Innominada o Genérica

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar las medidas cautelares que pesan sobre el bien de la demandante y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

CUARTA: Como consecuencia de que las excepciones prosperen se deberá condenar a **CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL** por los perjuicios que haya causado al ejecutado por los embargos o por el proceso de ejecución.

QUINTA: Con base el Artículo 442 del C.G.P., se imponga condena y se paguen los Perjuicios en caso de declararse probadas las excepciones de Merito propuestas.

SEXTA: Con base el Artículo 442 del C.G.P., se imponga condena y se paguen las Costas del proceso en caso de declararse probadas las excepciones de Merito propuestas.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 442. Excepciones CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.
2. Cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida.
3. El beneficio de excusión y los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago. De prosperar alguna que no implique terminación del proceso el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso continúe o, si fuere el caso, concederá al ejecutante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos o presentar los

documentos omitidos, so pena de que se revoque la orden de pago, imponiendo condena en costas y perjuicios.

Artículo 443. Trámite de las excepciones.

El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

2. Surtido el traslado de las excepciones el juez citará a la audiencia prevista en el artículo 392, cuando se trate de procesos ejecutivos de mínima cuantía, o para audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de menor y mayor cuantía.

Cuando se advierta que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, el juez de oficio o a petición de parte, decretará las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373. En este evento, en esa única audiencia se proferirá la sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo 373.

3. La sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado pone fin al proceso; en ella se ordenará el desembargo de los bienes perseguidos y se condenará al ejecutante a pagar las costas y los perjuicios que aquel haya sufrido con ocasión de las medidas cautelares y del proceso.

4. Si las excepciones no prosperan o prosperan parcialmente, en la sentencia se ordenará seguir adelante la ejecución en la forma que corresponda.

5. La sentencia que resuelva las excepciones hace tránsito a cosa juzgada, excepto en el caso del numeral 3 del artículo 304.

6. Si prospera la excepción de beneficio de inventario, la sentencia limitará la responsabilidad del ejecutado al valor de los bienes que le hubieren sido adjudicados en el proceso de sucesión.

ARTICULO 365 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

(...) 1. Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, o a quien se resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, casación, queja, súplica, anulación o revisión que haya propuesto. Además, en los casos especiales previstos en este Código.

Además se condenará en costas a quien se le resuelve de manera desfavorable un incidente, la formulación de excepciones previas, una solicitud de nulidad o de amparo de pobreza, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la temeridad o mala fe.

En sentencia de la H Corte Constitucional definió las costas procesales así:

Comúnmente la doctrina entiende por costas procesales los gastos que se deben sufragar en el proceso; la noción incluye las expensas y las agencias en derecho. Las expensas son las erogaciones distintas al pago de los honorarios del abogado, tales como el valor de las notificaciones, los honorarios de los peritos, los impuestos de timbre, copias, registros, pólizas, etc. Las agencias en derecho corresponden a los gastos por concepto de apoderamiento dentro del proceso, que el juez reconoce discrecionalmente a favor de la parte vencedora atendiendo a los criterios sentados en el numeral 3o del artículo 393 del C.P.C., y que no necesariamente deben corresponder a los honorarios pagados por dicha parte a su abogado

Por su parte la doctrina ha definido las costas así:

"(...) Las costas son la carga económica que debe afrontar quien no tenía la razón, motivo por el que obtuvo la decisión favorable y comprende, a más de las expensas erogadas por la otra parte, las agencias en derecho, o sea el pago de los honorarios de abogado que la parte gananciosa efectuó y a la que le deben ser reintegrados, pues se supone que deben salir indemne del proceso.

Código General del Proceso. Parte General. Hernán Fabio López Blanco, págs. 1046 a 1055.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- La demanda con todos sus anexos.
- Recibos de pago que anexo. (pág. 6 a 16)
- Factura de venta enero (pág. 17)
- Soporte de pago enero (pág. 18)
- Factura de venta febrero (pág. 19)
- Soporte de pago febrero (pág. 20)
- Factura de venta de abril (pág. 21)
- Cuenta de cobro (pág. 22)

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA PH

Calle 147 No 101-56 OF Admón. piso 2 de Bogotá
solucioneshorizontales@hotmail.com

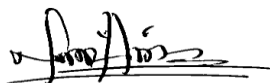
ABOGADA PARTE ACTORA

DEICY LONDOÑO ROJAS
CARRERA 7 No 17-01 oficina 831
Telefono 5601345-3123729449
CORREO: dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com

ABOGADA PARTE DEMANDADA

NATALI VIVIANA HERNANDEZ GARNICA
DIRECCION: CALLE 14 B # 119 A 76 TORRE 1 APTO 1101
Correo electrónico: nataher0416@hotmail.com
Celular. 3102255152.- 3007059992.

Atentamente,



NATALI VIVIANA HERNANDEZ GARNICA

C. C. No. 41.244.923

T. P. No. 294.192 del C. S. de la J.

Autorizo notificaciones a mi correo electrónico: nataher0416@hotmail.com

Celular. 3102255152.- 3007059992.

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

EXTRACTO

Desde: 01/01/2019

Hasta: 10/31/2019

11/14/2019 04:42:26 PM

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Cuotas De Administración (13050501)						
		Saldo Inicial				4,350,129
S	44285 01/01/2019	Facturación Enero /2019	44,285	204,409		4,554,538
S	44562 02/01/2019	Facturación Febrero /2019	44,562	204,409		4,758,947
S	44839 03/01/2019	Facturación Marzo /2019	44,839	204,409		4,963,356
S	45116 04/01/2019	Facturación Abril /2019	45,116	204,409		5,167,765
S	45393 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	45,393	204,409		5,372,174
S	45670 06/01/2019	Facturación Junio /2019	45,670	204,409		5,576,583
S	45947 07/01/2019	Facturación Julio /2019	45,947	204,409		5,780,992
S	46224 08/01/2019	Facturación Agosto /2019	46,224	204,409		5,985,401
S	46501 09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	46,501	204,409		6,189,810
S	46778 10/01/2019	Facturación Octubre /2019	46,778	204,409	173	6,394,219

Total

1,655,040

Intereses De Mora (13050502)

		Saldo Inicial				1,759,230
S	44285 01/01/2019	2.40% Facturación Enero /2019	44,285	104,190		1,871,390
S	44562 02/01/2019	2.46% Facturación Febrero /2019	44,562	112,160		1,986,640
S	44839 03/01/2019	2.42% Facturación Marzo /2019	44,839	115,250		2,108,510
S	45116 04/01/2019	2.42% Facturación Abril /2019	45,116	119,870		2,231,440
S	45393 05/01/2019	2.42% Facturación Mayo /2019	45,393	124,930		2,351,040
S	45670 06/01/2019	2.41% Facturación Junio /2019	45,670	129,600		2,495,440
S	45947 07/01/2019	2.41% Facturación Julio /2019	45,947	134,400		2,635,050
S	46224 08/01/2019	2.42% Facturación Agosto /2019	46,224	139,610		2,779,600
S	46501 09/01/2019	2.42% Facturación Septiembre /2019	46,501	144,550		2,927,380
S	46778 10/01/2019	2.39% Facturación Octubre /2019	46,778	147,790		

Parquedero Comunal (13050503)

Saldo Inicial

\$ 8'049.259 Total

1,000,000

Sancion Inasistencia Asamblea (13050508)

Saldo Inicial

S	45116 04/01/2019	Facturación Abril /2019	45,116	204,409		204,409
---	------------------	-------------------------	--------	---------	--	---------

Cobros Juridicos (13050511)

Saldo Inicial

S	45393 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	45,393	69,100		69,100
---	------------------	------------------------	--------	--------	--	--------

Saldo Total ...

10,595,108

Orden de embargo

\$ 2'700,000

20%

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

EXTRACTO

Desde: 01/01/2019

Hasta: 12/31/2019

02/12/2021 05:22:55 PM

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Cuotas De Administracion (13050501)			Deuda # 2018			
		Saldo Inicial				4,350,129
S	44285 01/01/2019	Facturación Enero /2019	44,285	204,409		4,554,538
S	44562 02/01/2019	Facturación Febrero /2019	44,562	204,409		4,758,947
S	44839 03/01/2019	Facturación Marzo /2019	44,839	204,409		4,963,356
S	45116 04/01/2019	Facturación Abril /2019	45,116	204,409		5,167,765
S	45393 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	45,393	204,409		5,372,174
S	45670 06/01/2019	Facturación Junio /2019	45,670	204,409		5,576,583
S	45947 07/01/2019	Facturación Julio /2019	45,947	204,409		5,780,992
S	46224 08/01/2019	Facturación Agosto /2019	46,224	204,409		5,985,401
S	46501 09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	46,501	204,409		6,189,810
S	46778 10/01/2019	Facturación Octubre /2019	46,778	204,409		6,394,219
S	47055 11/01/2019	Facturación Noviembre /2019	47,055	204,409		6,598,628
I	39035 11/14/2019	Ene/2017.cuotas De Administra	37,520		6,046	6,592,582
I	39035 11/14/2019	Feb/2017.cuotas De Administra	37,820		211,500	6,381,082
I	39035 11/14/2019	Mar/2017.cuotas De Administra	38,120		211,500	6,169,582
I	39035 11/14/2019	Abr/2017.cuotas De Administra	38,420		211,500	5,958,082
I	39035 11/14/2019	Jun/2017.cuotas De Administra	39,020		190,325	5,767,757
I	39035 11/14/2019	Cie/ 0	39,298		169,129	5,598,628
I	39038 11/15/2019	Jul/2017.cuotas De Administra	39,298		21,196	5,577,432
I	39038 11/15/2019	Ago/2017.cuotas De Administra	39,576		190,325	5,387,107
I	39038 11/15/2019	Sep/2017.cuotas De Administra	39,853		190,325	5,196,782
I	39038 11/15/2019	Oct/2017.cuotas De Administra	40,130		190,325	5,006,457
I	39038 11/15/2019	Ban Cie/ 0	40,407		7,829	4,998,628
I	39045 11/18/2019	Nov/2017.cuotas De Administra	40,407		182,496	4,816,132
I	39045 11/18/2019	Dic/2017.cuotas De Administra	40,684		190,325	4,625,807
I	39045 11/18/2019	Ene/2018.cuotas De Administra	40,961		198,109	4,427,698
I	39045 11/18/2019	Feb/2018.cuotas De Administra	41,238		198,109	4,229,589
I	39045 11/18/2019	Mar/2018.cuotas De Administra	41,515		198,109	4,031,480
I	39045 11/18/2019	Abr/2018.cuotas De Administra	41,792		198,109	3,833,371
I	39045 11/18/2019	May/2018.cuotas De Administra	42,069		198,109	3,635,262
I	39045 11/18/2019	Cuo Jun/18	42,346		136,634	3,498,628
I	39065 11/27/2019	Jun/2018.cuotas De Administra	42,346		61,475	3,437,153
I	39065 11/27/2019	Jul/2018.cuotas De Administra	42,623		198,109	3,239,044
I	39065 11/27/2019	Ago/2018.cuotas De Administra	42,900		198,109	3,040,935
I	39065 11/27/2019	Sep/2018.cuotas De Administra	43,177		198,109	2,842,826
I	39065 11/27/2019	Oct/2018.cuotas De Administra	43,454		198,109	2,644,717
I	39065 11/27/2019	Cuo Nov/18	43,731		46,089	2,598,628
S	47332 12/01/2019	Facturación Diciembre /2019	47,332	204,409		2,803,037

Intereses De Mora (13050502)

		Saldo Inicial				1,655,040
S	44285 01/01/2019	2.40% Facturación Enero /2019	44,285	104,190		1,759,230
S	44562 02/01/2019	2.46% Facturación Febrero /2019	44,562	112,160		1,871,390
S	44839 03/01/2019	2.42% Facturación Marzo /2019	44,839	115,250		1,986,640
S	45116 04/01/2019	2.42% Facturación Abril /2019	45,116	119,870		2,106,510
S	45393 05/01/2019	2.42% Facturación Mayo /2019	45,393	124,930		2,231,440
S	45670 06/01/2019	2.41% Facturación Junio /2019	45,670	129,600		2,361,040
S	45947 07/01/2019	2.41% Facturación Julio /2019	45,947	134,400		2,495,440
S	46224 08/01/2019	2.42% Facturación Agosto /2019	46,224	139,610		2,635,050

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

EXTRACTO

02/12/2021 05:22:55 PM

Desde: 01/01/2019 Hasta: 12/31/2019

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	46778 10/01/2019	2.38% Facturación Octubre /2019	46,778	147,780		2,927,380
S	47055 11/01/2019	2.38% Facturación Noviembre /2019	47,055	152,120		3,079,500
S	47332 12/01/2019	2.38% Facturación Diciembre /2019	47,332	61,430		3,140,930
Parqueadero Comunal (13050503)						1,000,000
Saldo Inicial ____						
Sancion Inasistencia Asamblea (13050508)						0
Saldo Inicial ____						204,409
S	45116 04/01/2019	Facturación Abril /2019	45,116	204,409		
Cobros Jurídicos (13050511)						0
Saldo Inicial ____						69,100
S	45393 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	45,393	69,100		
Saldo Total ____						7,217,476

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

EXTRACTO

para un total de \$ 11'567.605

Desde: 01/01/2020

Hasta: 12/31/2020

02/12/2021 05:21:01 PM

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO/

Documento	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
					Deuda \$2019
					Saldo ... 7,217,476
Facturas No. 47,609	Fecha 01/01/2020				
13050501	Facturación Enero /2020	47,609	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	47,609		212,177	
13050502	2.35% Facturación Enero /2020	47,609	65,870		
41701002	Intereses Por Mora	47,609		65,870	
					Saldo ... 7,495,523

Ingresos No. 39,549	Fecha 01/20/2020				
13050502	Oct/2016.intereses De Mora	36,613		5,340	
13050502	Nov/2016.intereses De Mora	36,913		10,820	
13050502	Dic/2016.intereses De Mora	37,216		16,300	
13050502	Ene/2017.intereses De Mora	37,520		20,820	
13050502	Feb/2017.intereses De Mora	37,820		26,360	
13050502	Mar/2017.intereses De Mora	38,120		31,910	
13050502	Abr/2017.intereses De Mora	38,420		39,880	
13050502	May/2017.intereses De Mora	38,720		45,780	
13050502	Jun/2017.intereses De Mora	39,020		45,770	
13050502	Jul/2017.intereses De Mora	39,298		47,240	
13050502	Ago/2017.intereses De Mora	39,576		52,150	
13050502	Sep/2017.intereses De Mora	39,853		59,270	
13050502	Oct/2017.intereses De Mora	40,130		63,410	
13050502	Nov/2017.intereses De Mora	40,407		67,660	
13050502	Dic/2017.intereses De Mora	40,684		72,340	
13050502	Feb/2018.intereses De Mora	41,238		83,400	
13050502	Mar/2018.intereses De Mora	41,515		86,920	
13050502	Abr/2018.intereses De Mora	41,792		91,320	
13050503	Par Abr/18	41,792		433,310	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		1,300,000		
					Saldo ... 6,195,523

Ingresos No. 39,550	Fecha 01/21/2020				
13050502	Ene/2018.intereses De Mora	40,961		77,000	
13050502	May/2018.intereses De Mora	42,069		96,010	
13050502	Jun/2018.intereses De Mora	42,346		75,120	
13050502	Jul/2018.intereses De Mora	42,623		79,170	
13050503	Abr/2018.parqueadero Comunal	41,792		166,690	
13050503	Jul/2018.parqueadero Comunal	42,623		6,010	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		500,000		
					Saldo ... 5,695,523

Ingresos No. 39,551	Fecha 01/25/2020				
13050502	Ago/2018.intereses De Mora	42,900		83,740	
13050502	Sep/2018.intereses De Mora	43,177		88,110	
13050503	Jul/2018.parqueadero Comunal	42,623		293,990	
13050503	Ago/2018.parqueadero Comunal	42,900		34,160	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		500,000		

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

EXTRACTO

Desde: 01/01/2020

Hasta: 12/31/2020

02/12/2021 05:21:01 PM

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO/

Documento	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Facturas No. 47,886	Fecha 02/01/2020			Saldo ...	5,195,523
Facturas No. 47,886	Fecha 02/01/2020				
13050501	Facturación Febrero /2020	47,886	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	47,886		212,177	
13050502	2.38% Facturación Febrero /2020	47,886	71,840		
41701002	Intereses Por Mora	47,886		71,840	
				Saldo ...	5,479,540
Ingresos No. 39,668	Fecha 02/03/2020				
13050502	Oct/2018.intereses De Mora	43,454		92,170	
13050502	Nov/2018.intereses De Mora	43,731		96,340	
13050502	Dic/2018.intereses De Mora	44,008		100,690	
13050502	Ene/2019.intereses De Mora	44,285		104,190	
13050501	Nov/2018.cuotas De Administra	43,731		152,020	
13050501	Dic/2018.cuotas De Administra	44,008		198,109	
13050501	Ene/2019.cuotas De Administra	44,285		204,409	
13050503	Ago/2018.parquero Comunal	42,900		52,072	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		1,000,000		
				Saldo ...	4,479,540
Ingresos No. 39,675	Fecha 02/04/2020				
13050502	Feb/2019.intereses De Mora	44,562		112,160	
13050502	Mar/2019.intereses De Mora	44,839		115,250	
13050502	Abr/2019.intereses De Mora	45,116		119,870	
13050501	Feb/2019.cuotas De Administra	44,562		204,409	
13050501	Mar/2019.cuotas De Administra	44,839		204,409	
13050501	Abr/2019.cuotas De Administra	45,116		204,409	
13050503	Ago/2018.parquero Comunal	42,900		13,768	
13050508	Abr/2019.sancion Inasistencia	45,116		25,725	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		1,000,000		
				Saldo ...	3,479,540
Ingresos No. 39,803	Fecha 02/19/2020				
13050502	May/2019.intereses De Mora	45,393		124,930	
13050502	Jun/2019.intereses De Mora	45,670		129,600	
13050502	Jul/2019.intereses De Mora	45,947		134,400	
13050502	Ago/2019.intereses De Mora	46,224		139,610	
13050502	Sep/2019.intereses De Mora	46,501		144,550	
13050502	Oct/2019.intereses De Mora	46,778		147,780	
13050501	May/2019.cuotas De Administra	45,393		204,409	
13050501	Jun/2019.cuotas De Administra	45,670		204,409	
13050501	Jul/2019.cuotas De Administra	45,947		204,409	
13050501	Ago/2019.cuotas De Administra	46,224		204,409	
13050501	Sep/2019.cuotas De Administra	46,501		204,409	
13050501	Oct/2019.cuotas De Administra	46,778		157,085	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		2,000,000		
				Saldo ...	1,479,540

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

EXTRACTO

Desde: 01/01/2020

Hasta: 12/31/2020

02/12/2021 05:21:01 PM

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO

Documento	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Ingresos No. 39,834	Fecha 02/28/2020				
13050502	Nov/2019.intereses De Mora	47,055		152,120	
13050502	Dic/2019.intereses De Mora	47,332		61,430	
13050502	Ene/2020.intereses De Mora	47,609		65,870	
13050502	Feb/2020.intereses De Mora	47,886		71,840	
13050501	Oct/2019.cuotas De Administra	46,778		47,324	
13050501	Nov/2019.cuotas De Administra	47,055		204,409	
13050501	Dic/2019.cuotas De Administra	47,332		204,409	
13050501	Ene/2020.cuotas De Administra	47,609		212,177	
13050501	Feb/2020.cuotas De Administra	47,886		180,421	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		1,200,000		
			Saldo ...		279,540
Facturas No. 48,163	Fecha 03/01/2020				
13050501	Facturación Marzo /2020	48,163	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	48,163		212,177	
13050502	2.37% Facturación Marzo /2020	48,163	20,860		
41701002	Intereses Por Mora	48,163		20,860	
			Saldo ...		512,577
Ingresos No. 39,928	Fecha 03/09/2020				
13050502	Mar/2020.intereses De Mora	48,163		20,860	
13050501	Feb/2020.cuotas De Administra	47,886		31,756	
13050501	Mar/2020.cuotas De Administra	48,163		212,177	
13050508	Abr/2019.sancion Inasistencia	45,116		178,684	
13050511	May/2019.cobros Juridicos	45,393		69,100	
417501	Descuento Pronto Pago		31,630		
27055001	Administracion			253	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		481,000		
			Saldo ...		-253
Facturas No. 48,440	Fecha 04/01/2020				
13050501	Facturación Abril /2020	48,440	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	48,440		212,177	
			Saldo ...		211,924
Ajustes No. 10,479	Fecha 04/01/2020				
13050501	Traslado Anticipos Abril /2020	48,440		253	
27055001	Administracion		253		
			Saldo ...		211,924
Facturas No. 48,717	Fecha 05/01/2020				
13050501	Facturación Mayo /2020	48,717	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	48,717		212,177	
			Saldo ...		424,101
Facturas No. 48,991	Fecha 06/01/2020				
13050501	Facturación Junio /2020	48,991	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	48,991		212,177	
			Saldo ...		636,278

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

EXTRACTO

Desde: 01/01/2020

Hasta: 12/31/2020

02/12/2021 05:21:01 PM

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO/

Documento	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Facturas No. 49,265 Fecha 07/01/2020					
13050501	Facturación Julio /2020	49,265	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	49,265		212,177	
				Saldo ...	848,455
Ingresos No. 40,623 Fecha 07/07/2020					
13050501	Abr/2020.cuotas De Administra	48,440		211,924	
13050501	May/2020.cuotas De Administra	48,717		212,177	
13050501	Jun/2020.cuotas De Administra	48,991		212,177	
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		460,000		
417501	Descuento Pronto Pago		176,278		
				Saldo ...	212,177
Facturas No. 49,539 Fecha 08/01/2020					
13050501	Facturación Agosto /2020	49,539	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	49,539		212,177	
				Saldo ...	424,354
Facturas No. 49,813 Fecha 09/01/2020					
13050501	Facturación Septiembre /2020	49,813	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	49,813		212,177	
				Saldo ...	636,531
Ingresos No. 41,232 Fecha 09/30/2020					
13050501	Jul/2020.cuotas De Administra	49,265		212,177	
13050501	Ago/2020.cuotas De Administra	49,539		212,177	
13050501	Sep/2020.cuotas De Administra	49,813		212,177	
417501	Descuento Pronto Pago		63,650		
11100501	Bancolombia Cta Cte 94631900041		506,000		
417501	Descuento Pronto Pago		66,881		
				Saldo ...	0
Facturas No. 50,088 Fecha 10/01/2020					
13050501	Facturación Octubre /2020	50,088	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	50,088		212,177	
				Saldo ...	212,177
Facturas No. 50,362 Fecha 11/01/2020					
13050501	Facturación Noviembre /2020	50,362	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	50,362		212,177	
				Saldo ...	424,354
Facturas No. 50,636 Fecha 12/01/2020					
13050501	Facturación Diciembre /2020	50,636	212,177		
41701001	Cuotas De Administracion	50,636		212,177	
				Saldo ...	636,531

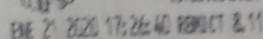
EXTRACTO

Desde: 01/01/2020 Hasta: 12/31/2020

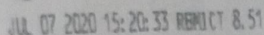
02/12/2021 05:21:01 PM

Código: 157 Nombre: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO/

Documento	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
				Saldo Total ...	636,5311

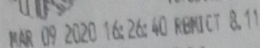


*** CLIENTE ***



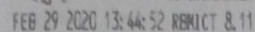
VALOR	\$ 460.000
-------	------------

☆☆☆ CLIENTE ☆☆☆



VALOR \$ 481.000

*** NTE ***



VALOR \$ 1.200.000

音音音 CLIENTE 音音音



VALOR	\$ 506,000
-------	------------

*** CLIENTE ***

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

800.126.500-8
Avenida Suba No. 101 56
Tel 6808141

PROPIETARIO Y/O: GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO 51,918,720
ARRENDATARIO Tel: 3208520663
INMUEBLE 157 Dir. AVENIDA SUBA NO. 101 56
GARAJE(S)

FACTURA DE VENTA

No. 50910

Cuota Mes
ENERO/2021

Ciudad y Fecha
COTA, ENE/ 1/2021

AUTORIZACION
RESOLUCION DIAN No. 187
DEL No ADIA 48
Régimen Com

CONCEPTO

CUOTAS DE ADMINISTRACION 157

EL SALDO ANTERIOR ES DE: \$ 636,531

PAGO TOTAL HASTA ENE/30/2021 \$ 819,781

PAGO TOTAL HASTA ENE/31/2021..... \$ 852,121

SUBTOTAL

IVA

DESCUENTO 15%

TOTAL FACT

IMPORTANTE LEER

ORDIAL SALUDO.

LA ADMINISTRACIÓN LES DESEA UN FELIZ Y PROSPERO AÑO NUEVO 2021.

SE INFORMA QUE:

EL INCREMENTO DE CUOTA DE ADMINISTRACION PARA ESTE 2021 FUE DEL 1.61% QUE CORRESPONDE AL PORCENTAJE DEL IPC PARA ESTE AÑO DE ACUERDO CON LA FORMACION SUMINISTRADA POR EL DANE Y LO APROBADO PREVIAMENTE EN ASAMBLEA.

PARA TENER EN CUENTA: SI USTED REALIZO ABONOS O PAGOS TOTALES A SU ESTADO DE CUENTA EN HORARIO ADICIONAL AL 31 DE DICIEMBRE O CON FECHA DEL MES DE ENERO, ESTOS SE VERÁN REFLEJADOS EN SU PRÓXIMA CUENTA DE COBRO, EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA O PAGOS PSE NO OLVIDAR REFERENCIAR CON EL NUMERO DE LOCAL Y ENVIAR EL SOPORTE DE PAGO AL CORREO

ELECTRÓNICO fiestasubaph@gmail.com

PARA EL MES DE ENERO SE OTORGARÁ EL DESCUENTO DEL 15% Y SE MANTENDRÁ DURANTE TODO EL MES, TAMBIÉN SE INFORMA QUE LA ADMINISTRACIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN DE NO FACTURAR INTERESES POR MORA, ESTO CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON CARTERA PENDIENTE SE PONGAN AL DÍA. PARA SOLICITUD DE REVISORÍA FISCAL LOS PAGOS REALIZADOS A LA ADMINISTRACIÓN SERÁN CARGADOS A LA CARTERA MAS ATRASADA, NO SE RECIBE DINERO EN EFECTIVO EN LA OF. ADMINISTRACIÓN. NO OLVIDAR ENVIAR SU SUPORTE DE PAGO AL CORREO fiestasubaph@gmail.com

NINGÚN VEHÍCULO PUEDE QUEDAR EN ZONAS DE PARQUEADERO SIN AUTORIZACIÓN DESPUÉS DEL CIERRE DEL CENTRO COMERCIAL, ES IMPORTANTE QUE USTED SERVE EL REGLAMENTO DEL PARQUEADERO.

SU CUENTA PRESENTA IRREGULARIDADES FAVOR DIRÍJASE A NUESTRA OFICINA EN LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU REVISIÓN O ENVIAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES AL CORREO fiestasubaph@gmail.com

RECUERDE QUE SUS PAGOS LOS PUEDE REALIZAR EN LOS SIGUIENTES BANCOS:

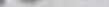
A. CTE. COLPATRIA N°. 6341003278. CTA. CTE. BANCOLOMBIA N° 946-319000-41 Y

A. CTE. BOGOTÁ N° 237-03630-6 TELÉFONOS ADMINISTRACIÓN 6808141 - 6808224 -

6808114. NO OLVIDE REFERENCIAR SU PAGO PARA IDENTIFICARLO O ENVIAR AL CORREO CORPORATIVO fiestasubaph@gmail.com

www.fiestasuba.com

Aceptada y Recibida



Redeban

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C. UNICO: 3007021801

TE AAVZZ169

RRN: 010604

APRO: 28925

RECAUDO

CONVENIO: 18214

ENTRO COMERCIAL FIE

PEF: 0000000000000000000000000157

VALOR

\$ 820.000

BarcoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

900.126.500-8
Avenida Suba No. 101 56
Tel 6808141

PROPIETARIO Y/O	GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO	51,918,720
ARRENDATARIO		Tel: 3208520663
INMUEBLE(S)	157	Dir. AVENIDA SUBA NO. 101 56
GARAJE(S)		

CONCEPTO
CUOTAS DE ADMINISTRACION 157

PAGO TOTAL HASTA FEB/28/2021 \$ 183,031
PAGO TOTAL HASTA FEB/28/2021..... \$ 215,371

LEER
CORDIAL SALUDO.

PARA TENER EN CUENTA: SI USTED REALIZO ABONOS O PAGOS TOTALES A SU ESTADO DE CUENTA EN HORARIO ADICIONAL AL 31 DE ENERO O CON FECHA DEL MES DE FEBRERO, ESTOS SE VERÁN REFLEJADOS EN SU PRÓXIMA CUENTA DE COBRO, EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA O PAGOS PSE NO OLVIDAR REFERENCIAR CON EL NUMERO DE LOCAL Y ENVIAR EL SOPORTE DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO fiestasubaph@gmail.com

PARA EL MES DE FEBRERO SE OTORGARÁ EL DESCUENTO DEL 15% Y SE MANTENDRÁ DURANTE TODO EL MES, TAMBIÉN SE INFORMA QUE LA ADMINISTRACIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN DE NO FACTURAR INTERESES POR MORA, ESTO CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON CARTERA PENDIENTE SE PONGAN AL DÍA.

POR SOLICITUD DE REVISORÍA FISCAL LOS PAGOS REALIZADOS A LA ADMINISTRACIÓN SERÁN CARGADOS A LA CARTERA MAS ATRASADA, NO SE RECIBE DINERO EN EFECTIVO EN LA OF. ADMINISTRACIÓN. NO OLVIDAR ENVIAR SU SUPORTE DE PAGO AL CORREO fiestasubaph@gmail.com

NINGÚN VEHÍCULO PUEDE QUEDAR EN ZONAS DE PARQUEADERO SIN AUTORIZACIÓN DESPUÉS DEL CIERRE DEL CENTRO COMERCIAL, ES IMPORTANTE QUE USTED OBSERVE EL REGLAMENTO DEL PARQUEADERO, RECUERDE QUE EL BENEFICIO ÚNICAMENTE ES PARA LA JORNADA DIURNA.

SI SU CUENTA PRESENTA IRREGULARIDADES FAVOR DIRÍJASE A NUESTRA OFICINA CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU REVISIÓN O ENVIAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES AL CORREO fiestasubaph@gmail.com

RECUERDE QUE SUS PAGOS LOS PUEDE REALIZAR EN LOS SIGUIENTES BANCOS:
CTA. CTE. COLPATRIA N°. 6341003278. CTA. CTE. BANCOLOMBIA N° 946-319000-41 Y CTA. CTE. BOGOTÁ N° 237-03630-6 TELÉFONOS ADMINISTRACIÓN 6808141 - 6808224 - FAX 6808114. NO OLVIDE REFERENCIAR SU PAGO PARA IDENTIFICARLO O ENVIAR AL CORREO CORPORATIVO fiestasubaph@gmail.com
www.fiestasuba.com

FACTURA DE VENTA

No. 51184

Cuota Mes
FEBRERO/2021

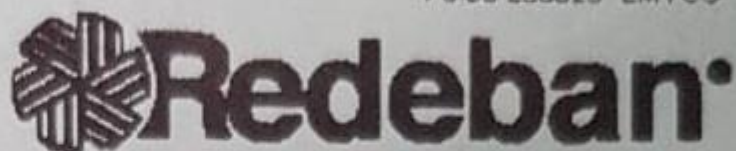
Ciudad y Fecha
COTA, FEB/ 1/2021

AUTORIZACION NUMERACION
RESOLUCION DIAN No.18763004832691 del 2020/04/03.
DEL No ADM 48000 AL No ADM 68000
Régimen Común Para el IVA

	VALOR
	215,590
SUBTOTAL	215,590
IVA	
DESCUENTO 15%	32,340
TOTAL FACT	183,250

Aceptada y Recibida (Firma y Sello)

V8.63 200825 EMVCO



FEB 24 2021 10:58:33 RBMCT 8.63

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO FIESTA SUBA BOG
CR 101 N 147 21 LOCAL 0**

C.UNICO: 3007021801

TER: AAVZZ169

RECIBO: 013482

RRN: 013698

RECAUDO

APRO: 311044

CONVENIO: 18214

CENTRO COMERCIAL FIE

REF: 000000000000000000000000157

VALOR \$ 183.250

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

FIESTA SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL

900.126.500-8

Avenida Suba No. 101 56

Tel 6808141

PROPIETARIO Y/O GUERRERO VARGAS MARIA DEL ROSARIO 51,918,720
ARRENDATARIO Tel: 3208520663
INMUEBLE(S) 157 Dr. AVENIDA SUBA NO. 101 56
GARAJE(S)

FACTURA DE VENTA

No. 51729

Cuota Mes
ABRIL/2021Ciudad y Fecha
COTA, ABRIL 1/2021

AUTORIZACION NUMERACION
RESOLUCION DIAN No. 187400483041 del 200505
DEL No. ADM 78000 AL No. ADM 80000
Régimen Común: Para el IVA

CONCEPTO

CUOTAS DE ADMINISTRACION 157

VALOR

215,590

SUBTOTAL 215,590

IVA

DESCUENTO 15% 32,340

TOTAL FACT 183,250

PAGO TOTAL HASTA ABR/30/2021 \$ 183,032

PAGO TOTAL HASTA ABR/30/2021..... \$ 215,372

CORDIAL SALUDO.

PARA TENER EN CUENTA: SI USTED REALIZO ABONOS O PAGOS TOTALES A SU ESTADO DE CUENTA EN HORARIO ADICIONAL AL 31 DE MARZO O CON FECHA DEL MES DE ABRIL, ESTOS SE VERÁN REFLEJADOS EN SU PRÓXIMA CUENTA DE COBRO, EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA O PAGOS PSE NO OLVIDAR REFERENCIAR CON EL NUMERO DE LOCAL Y ENVIAR EL SOPORTE DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO fiestasubaph@gmail.com

PARA EL MES DE ABRIL SE OTORGARÁ EL DESCUENTO DEL 15% Y SE MANTENDRÁ DURANTE TODO EL MES, TAMBIÉN SE INFORMA QUE LA ADMINISTRACIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN DE NO FACTURAR INTERESES POR MORA, ESTO CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON CARTERA PENDIENTE SE PONGAN AL DÍA. SEGÚN LO DETERMINADO EN LA ASAMBLEA EL PASADO 18 DE MARZO YA SE PUEDEN CONSULTAR LOS INFORMES DE PROCESOS JURIDICOS EN LA PAGINA:

<https://fiestasuba.com/pago/> Contraseña: 900126500-1

POR SOLICITUD DE REVISORIA FISCAL LOS PAGOS REALIZADOS A LA ADMINISTRACIÓN SERÁN CARGADOS A LA CARTERA MAS ATRASADA, NO SE RECIBE DINERO EN EFECTIVO EN LA OF. ADMINISTRACIÓN. NO OLVIDAR ENVIAR SU SUPORTE DE PAGO AL CORREO fiestasubaph@gmail.com

NINGÚN VEHÍCULO PUEDE QUEDAR EN ZONAS DE PARQUEADERO SIN AUTORIZACIÓN DESPUÉS DEL CIERRE DEL CENTRO COMERCIAL, ES IMPORTANTE QUE USTED OBSERVE EL REGLAMENTO DEL PARQUEADERO, RECUERDE QUE EL BENEFICIO ÚNICAMENTE ES PARA LA JORNADA DIURNA.

SI SU CUENTA PRESENTA IRREGULARIDADES FAVOR DIRÍJASE A NUESTRA OFICINA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA SU REVISIÓN O TAMBIEN PUEDE ENVIAR LOS SOPORTES AL CORREO fiestasubaph@gmail.com
RECUERDE QUE SUS PAGOS LOS PUEDE REALIZAR EN LOS SIGUIENTES BANCOS: CTA. CTE. COLPATRIA N°. 6341003278. CTA. CTE. BANCOLOMBIA N° 946-319000-41 Y CTA. CTE. BOGOTÁ N° 237-03630-6 TELÉFONOS ADMINISTRACIÓN 6808141 - 6808224 - FAX 6808114. NO OLVIDE REFERENCIAR SU PAGO PARA IDENTIFICARLO O ENVIAR AL CORREO CORPORATIVO fiestasubaph@gmail.com
www.fiestasuba.com

Aceptada y Recibida (Firma y Sello)

DEICY LONDOÑO ROJAS
ABOGADA

Cuenta de cobro 01 de 10 de septiembre de 2020

Yeimy Catiana Montoya
C.C. 1.032.361.090

DEBE A

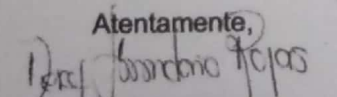
DEICY LONDOÑO ROJAS
C.C. No. 52.539.381 de Bogotá

LA SUMA DE:
DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.851.478.00)

POR CONCEPTO DE:

Honorarios del proceso de Catiana Montoya local 157

Por favor consignar en la Cuenta de Ahorros # 4884 0138 9199 del Banco Davivienda.

Atentamente,

DEICY LONDOÑO ROJAS
C.C. No. 52.539.381

